



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 7

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Sábado 15 de diciembre

Número 284

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 1.082/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 29 de noviembre de 1973.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado José Vidal de la Peña, de profesión industrial, mayor de edad y vecino de Santander, Paseo Pereda, núm. 35, siendo denunciado León Fouriscot, de 63 años, camarero, de nacionalidad francesa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a León Fouriscot, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, así como a que indemnice a José Vidal de la Peña, en la cantidad de 15.924 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su mecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a León Fouriscot, mediante su inserción en el B. O. expido la presente en Burgos, a 29 de noviembre

de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.088/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1973.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Fernando Bueno Zaballo, de 34 años, casado, pastelero, domiciliado en Basauri, Travesía Altube, 10, 2.º, derecha, y denunciado el súbdito belga Albino Quijano Arenas, domiciliado en Bruselas, Rue de Fontaine, número 36-1.000, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Albino Quijano Arenas, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Albino Quijano Arenas, que se encuentra en ignórrado paradero, mediante su publicación en el B. O., expido la presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1973. El Secretario, Licinio Vaquero.

### Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 267/1973, ha acordado llamar por el presente al súbdito extranjero Elaid Ould Miloud, natural de Argelia y residente en Francia, 24700 Momtpon Menesterol, Le Teupinier, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para entender con el mismo diligencias derivadas del accidente de circulación ocurrido el día uno del actual, en Monasterio de Rodilla, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta sus efectos legales y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 4 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

J. Marinus Roggeveen, mayor de edad, desconociéndose sus demás circunstancias personales y con

domicilio en Hecmraa dstrat 68 B Rotterdam (Holanda), y como perjudicado, Manuel Amorín Santomé, mayor de edad, y desconociéndose las demás circunstancias personales y con domicilio último en Franfurta M-Allerhallegenstrase 11, Alemania, y hoy ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 18 del mes de diciembre actual y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 592 de 1973.

= O =

Joaquín Dionisio Da Silva Martínez, mayor de edad y del que se desconocen más circunstancias personales y con domicilio último en 7143 Vaituger Enesengen Torackerst 7 (Alemania), para el día 18 de diciembre actual y hora de las trece quince, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 591 de 1973.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección de Minas

El Delegado Provincial, y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber: Que por el Ministerio de Industria, han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Nombre: Dameris.

Número: 3.844.

Mineral: Turba.

Pertenencias: 149.

Término municipal: Espinosa de los Monteros.

Fecha de solicitud: 29-9-70.

Fecha de notificación: 25-2-72.

Causas de la caducidad: No comenzar la investigación.

Nombre: Silira II.

Número: 3.858.

Mineral: Turba.

Pertenencias: 548.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Fecha de solicitud: 3-11-70.

Fecha de notificación: 25-2-72.

Causas de la caducidad: No comenzar la investigación.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarán-

dose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permiso o concesiones, para sustancias clasificadas en la Sección B, del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante las horas de 10 a 13.

Burgos, 6 de diciembre de 1973. El Delegado Provincial, P. D.—El Ingeniero Jefe de Minas, Anibal González Arintero.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Mazuelo de Muñó (Burgos), por Decreto de 19 de octubre de 1972, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Emilio de Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos; D. Carlos Huidobro Gascón, Notario de Burgos; D. Fernando Belda Vallés, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; D. Alfonso Fernández Díez, Alcalde del Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó; don Luis Gutiérrez Puente, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mazuelo de Muñó; Don Amadeo Castrillo Anuncibay, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; D. Emeterio López Sánchez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; D. Daniel García López, representante de los menores

aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Ramiro Alvarez de Viñaspre, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Mazuelo de Muñó, 3 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Ollas Grinda.

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Frías (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el B. O. de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Frías, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 4 de diciembre de 1973. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

### DELEGACION DE AGRICULTURA

#### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El Jefe de la Sección de Deslinde y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 17 de octubre de 1973, me comunica lo siguiente.

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 29 de septiembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 146 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado Dehesa San Martín y Montalar, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y

habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera fase de las dos establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el lugar Las Hoyas, en un mojón consuetudinario de la línea de términos de San Adrian de Juarros y Santa Cruz de Juarros, en la colindancia con el monte de U. P. número 142, El Granero, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 101, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro. No existen enclavados y durante el apeo no hubo protesta o reclamación alguna. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo

preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos de conformidad con el Servicio Provincial de ICONA tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte núm. 146 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado Dehesa San Martín y Montalar, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 146.

Nombre del monte: «Dehesa San Martín y Montalar».

Término municipal: Santa Cruz de Juarros.

Pertenencia: Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros.

Límites: Norte, monte de U. P. número 142, El Granero, de San Adrián de Juarros, en su término municipal.

Este: Monte de U. P. núm. 143, Valdeplumeros, de Brieva de Juarros, anejo de San Adrian de Juarros, en su término municipal, y monte particular Cabrera, en término municipal de Urrez.

Sur: Ejidos y prados particulares del Cubillo, y ejidos y baldíos de La Colmenilla y La Cuesta.

Oeste: Baldíos del Chanco, fincas particulares de labor de La Tejera y Cantos Viejos, y monte de U. P. número 142, El Granero, de San Adrian de Juarros.

La extensa descripción de linderos puede verse en el informe del Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA y los nombres de los colindantes, respecto al número del piquete colocado en la relación anexa al Registro Topográfico.

Cabida total y pública: 358,3000 Has.

No existen enclavados.

Especies Quercus Tozza y pretenses; matorral de cricáceas y cistáceas.

3.º—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados.

La presente resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Burgos, 30 de noviembre de 1973.  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo ordenado y dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de

julio de 1958, se notifica a doña Adoración Ruiz Triana, vecina que fue de Castrojeriz, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días, hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra ella, por el Guarda de Pesca de Burgos, el día 16 de agosto de 1973, exp. número 627-73, por pescar y tener después de dejar de pescar, cangrejos de dimensiones inferiores a las reglamentarias, advirtiéndole que de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 1 de diciembre de 1973. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Alfonso Güemes Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de ebanistería, en la calle Pedro Alfaro, núm. 9, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de noviembre de 1973. El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.583.—172,00

## Ayuntamiento de Villagonza-lo Pedernales

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alejandro Pérez Ciudad, ha solicitado licencia para instalar un depósito para 30.000 litros de fuel-oil, para calefacción de los locales de su fábrica de muebles sita en la carretera Madrid Irún, km. 233,700.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villagonzalo Pedernales, 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

6.653.—138,00

## Ayuntamiento de Revilla Cabriada

De conformidad con cuanto previene la vigente Ley de Caza, en su artículo 18 y vigentes, este Ayuntamiento de mi presidencia adoptó el acuerdo en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre, de constituir en su término municipal, un acotado de caza.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Revilla Cabriada, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Julio García.

## Comandancia Militar de Marina.—La Coruña

Relación de inscriptos de este Trozo, nacidos en el año 1955, en Ayuntamientos de esta provincia, que serán incluidos en el alistamiento del año 1974, para el reemplazo de 1975, para el Servicio de

la Armada, y que deberán ser excluidos del alistamiento de Tierra y Aire, para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Juan José Fernández Martínez, hijo de Juan y Teodora, natural de Rióseras, nació el 25 de febrero de 1955.

La Coruña, 30 de noviembre de 1973.—El T. de N. Jefe del C.R.M., Jesús Bartolomé Martínez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso las obras de reforma del alumbrado público de esta villa, con arreglo a las condiciones que se hallan a disposición de quienes les interese en Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones o propuestas, se presentarán en sobre cerrado en Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La apertura de proposiciones se celebrará en Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los diez hábiles de inserción del anuncio en el B. O., bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Busto de Bureba, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leoncio Gil Vegas.

6.635.—132,00

## ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace público, a los efectos legales, que las participaciones de Lotería Nacional expedidas por D. José Luis Grijalbo, Café Bar «El Siglo», de Castrojeriz, en el número 12.952, para el sorteo del día 22 de diciembre de 1973, quedan anuladas y sin efecto alguno, por haber sufrido error de número al imprimir dichas participaciones.

Castrojeriz, 14 de diciembre 1973

6.680.—65,00